



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2025-MDR

Rímac, 27 de marzo del 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito del Rímac, en Sesión Ordinaria de la fecha, acordó lo siguiente:

VISTO:

El Memorándum N°493-2025-GM-MDR, Informe Legal N°153-2025-OGAJ-MDR, Informe N° 044-2025-OGPPCT-MDR, Informe N° 026-2025-GSCGA-MDR y la carta de la empresa Miranda Constructores S.A. MCSA/030-2025 con numero de tramite D-07306-25

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía de la Constitución Política del Perú regula para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, el numeral 26 del artículo 9 de la precitada Ley N° 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, señala que "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante carta con número de registro D-07306-25, de la Empresa Miranda Constructores S.A., expresa su voluntad de apoyar a la Municipalidad Distrital del Rímac en la "Implementación del Sistema de Riego por aspersión de los parques El avión y el Periodista";

Que, el objeto del presente convenio, las partes celebran un acuerdo de buenas intenciones, en el que MIRANDA CONSTRUCTORES, a manera liberada, a iniciativa propia y sin obligaciones reciprocas, dona a la municipalidad un sistema de riego por aspersión en los parques El Avión y el Periodista.

Que, con Informe N° 026-2025-GSCGA-MDR de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, remite el informe técnico de evaluación del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre La Empresa Miranda Constructores S.A. y la Municipalidad Distrital del Rímac, para la implementación del sistema de riego por aspersión de los parques el Avión y el Periodista; con opinión técnica favorable;

Que, con Informe N° 044-2025-OGPPCT-MDR de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, considera que, ante los fines y objetivos antes mencionados del convenio específico de colaboración interinstitucional, resulta conveniente su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N°153-2025-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre La Empresa Miranda Constructores S.A. y la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, con Memorándum N°493-2025-GM/MDR de la Gerencia Municipal, eleva los actuados para que sea trasladado a sesión de concejo y su posterior aprobación.

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos en el numeral 26) del artículo 9°, y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con dispensa de lectura y aprobación del acta, y con el voto favorable por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal presentes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



ACORDÓ:

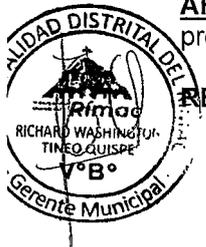
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA MIRANDA CONSTRUCTORES S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde Econ. Néstor Evadio de la Rosa Villegas con DNI N° 08122797 a suscribir el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA MIRANDA CONSTRUCTORES S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la Gerencia de Desarrollo Urbano, dispongan las acciones administrativas orientadas a garantizar el cumplimiento del instrumento adoptado por el presente Acuerdo de Concejo

ARTÍCULO CUARTO: - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

ABOG. ALEJANDRA ROSARIO LUDENA MACURI
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA, GESTIÓN
DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL Y REGISTRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE

